

*ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Protección de Niños Subnormales»—Asociación Protectora de Subnormales—, en calle Benito Pérez Galdós, número 31, de Alicante (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales:

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Alicante, Alcoy y Elda.

El Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Alicante.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Delegado provincial de Asociaciones.

Doña Manuela Pascual Gilibert.

Don José Pérez Martorell.

Un representante de Cáritas.

Un representante de padres afectados de Alicante.

Un representante de la Asociación de Padres de Alcoy y otro de Elda.

Un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El de la Asociación Protectora de Subnormales de Alicante.

También figurarán como Vocales: El Presidente de la Caja de Ahorros Provincial, el Presidente de la Caja de Ahorros del Sureste de España.

«Ramón Carranza», en Cádiz (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco de la barriada.

El Director del Colegio nacional «Padre Rafael Villoslada».

El Director de Astilleros de Cádiz.

Un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela», en Santiago de Compostela (La Coruña), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de La Coruña y Pontevedra, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela.

Vicepresidente: El Sacerdote Profesor titular de Religión de la Escuela normal del Magisterio de Santiago de Compostela.

Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la autoridad local.

Un representante de los padres de familia.

Un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Santa María del Pozo», en Las Avenidas de las Escuelas, número 15, de Madrid (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Manuel Capelo Martínez.

Secretario: Don Feliciano Lorenzo Gelices.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Compañía de Jesús.

Don Manuel Villar Arregui.

Don José González Estefani.

Don Manuel Terán Fernández.

Un Director escolar.

Un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», en plaza del Obispo, de Málaga (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vocales:

El Presidente de la Comisión Diocesana de Enseñanza.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director escolar.

Un Director de Graduada.

Tres Maestros nacionales del Patronato y los designados por el Presidente.

Actuará de Secretario uno de los Vocales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona las cátedras que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre último, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, las siguientes cátedras: «Álgebra» y «Fisiología general».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales en Régimen General de Provisión.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes propuestos y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### Albacete

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «Diego Velázquez», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades de niñas.

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Virgen de los Llanos», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), el que quedará con dirección sin curso y 21 unidades (10 de niñas, ocho de niños, dos de párvulos y una maternal).

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), el que quedará con dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, ocho de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional «Carlos V», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), que quedará con dirección sin curso y 19 unidades (11 de niñas, siete de niños y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio «Cristóbal Valera», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), el que quedará con dirección sin curso y 24 unidades (11 de niñas, 10 de niños y tres de párvulos).